Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 09 de mayo de 2000

Expte. N° 8373/97 – CUERPO II

RES. D. Cs. Ex. N° 099/00.

VISTO:

La resolución N°458/97 del Decano de la Facultad de Ciencias Exactas por la cual solicita la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades en que hubiera podido incurrir el personal interviniente y determinar la validez del examen tomado en tan irregular situación;

El recurso de reconsideración contra la Res. N ° 351/99 presentado por los abogados Mariano Ovejero y Sergio Longo que corren a fs. 33 y 33 vuelta del Cuerpo II del expediente de referencia;

La Resolución del Consejo Directivo N ° 079/00 de fecha 27 de abril del corriente año mediante la cual ese Cuerpo declara nulo el examen de la asignatura Seminario de Computación rendido por la alumna Patricia Silvia Mac Gaul;

Los informes primero y final de la Dirección de Sumario, las pruebas testimoniales presentadas con motivo del Sumario

CONSIDERANDO:

Que la emisión de la Res. N ° 079/00 se fundamenta en los informes primero y final de la Dirección de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos que corren de fs. 107 a fs. 112 del ref. 003/98 del Expediente de referencia y de fs. 194 a 199 de los actuados citados, respectivamente.

Que en el informe final de la Dirección de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad que corre a fojas 198 se expresa " de las pruebas arrimadas, surge que el Sr. Federico Andrada, agente del Departamento de Alumnos de la facultad de Ciencias Exactas, irrogó al trámite una premura inusual, evitando de esta manera que el mismo siguiera su rumbo normal, el mismo no debió interceptar al Sr. Lisandro Vidal la solicitud de la alumna Mac Gaul a los fines que el Ing. Goytia aconsejara el tribunal, pero en el caso de que esto haya ocurrido, como en el caso en cuestión, una vez aconsejado el tribunal, dicho agente debió girar la solicitud al Sr. Decano a los fines de que el mismo autorizara el pedido de mesa especial ";

Que a juicio de este decanato la nueva irregularidad expresada por la Directora de Sumarios Abogada Raquel de la Cuesta no agrega méritos a los fines y objetivo del sumario por lo que corresponde disminuir la sanción disciplinaria;

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Res. D. Cs. Ex. N° 099/00.

Que no surge de las presentes actuaciones una clara responsabilidad por parte de la Sra. Gabriela Echenique de Ten en la interrupción del circuito administrativo que resultó en la no-intervención del Sr. Decano o de quien se encontraba a cargo del Decanato;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Modificar el artículo 1° de la Res. D. C.E. N° 351/99 el que quedará redactado como se explicita a continuación:

"**ARTICULO 1°:** Declarar la existencia de responsabilidad del sumariado Sr. Federico Andrada, Jefe de Registro del Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, con la aplicación de cinco días de suspensión con sustento en el artículo 31 inciso e), capítulo VI de la Ley 221402".

ARTICULO 2°: Sobreseer definitivamente a la Sra. Gabriela Echenique de Ten, Auxiliar Administrativo del Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°: Hágase saber a la Sra. Gabriela Echenique de Ten, al Sr. Federico Andrada , al Consejo Directivo y a la Dirección General de Personal. Cumplido, RESERVESE.

LEI

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs. Exactas -

Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas